

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I la Ley de Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Concurso   | Fecha de Publicación | Visita al lugar de los trabajos    | Junta de aclaraciones              | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica          | Fallo de la Obra                    |
|---|----------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| OPTEC-FAIS-011-2018   | 26 de Mayo del 2018  | 28 de Mayo del 2018<br>11:30 horas | 28 de Mayo del 2018<br>14:30 horas | 05 de Junio del 2018<br>10:30 horas              | 05 de Junio del 2018<br>11:30 horas | 06 de Junio del 2018<br>09:00 horas |
| Descripción general de la obra  |                      |                                    |                                    | Fecha de inicio                                  | Firma del Contrato                  | Plazo de ejecución                  |
| REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE MORELOS, ENTRE GRISELDA ALVAREZ Y ALLENDE EN COL. CENTRO. |                      |                                    |                                    | 11 de Junio del 2018                             | 06 de Junio del 2018<br>09:30 horas | 50 días naturales                   |

## 1. Generalidades de la Obra.

### 1.1 Origen de los Recursos.

La distribución de los recursos para esta obra será de la siguiente manera:

El Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima Aportará el 100% con Los Recursos Provenientes de : Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018 (FAIS 2018)

### Inicio y Conclusión del Procedimiento al concurso

La presente invitación al concurso, se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma del Contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. Las empresas podrán participar, una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la presente invitación al concurso.

### 1.3 Ubicación.

El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia del presente invitación al concurso se encuentra ubicados: Col. Centro.



## 2. Visita al Sitio de los Servicios y Junta de Aclaraciones.

### 2.1 Visita al Sitio de los Trabajos.

Se efectuará a las 11:30 horas, del día 28 de Mayo del 2018, partiendo de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima Código Postal 28100. Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz, Director de Obras Públicas Municipales, respectivamente. La citada visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso El Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador.

La Visita al Sitio de realización de los trabajos será optativa para los Licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. Así mismo podrán asistir todos los interesados, en participar en el concurso.

A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 48 horas, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aunque para este caso no será obligatorio para El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, designar a un técnico que guíe la visita.

### 2.2 Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones se celebrará a las 14:30 horas, del día 28 de Mayo del 2018, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01(313) 32 29493. La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico: obraspublicas@tecoman.gob.mx, según corresponda a más tardar 24 (veinticuatro) horas, antes de la fecha y hora señaladas para la citada Junta de Aclaraciones, si con

posterioridad a dicho término los Licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, no estará obligada a recibir la misma.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en el presente concurso para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

En las Juntas de Aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en el concurso, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar por si o en representación de un tercero en la presente concurso, por lo que deberá manifestar en el escrito la información indicada en el numeral 3, inciso f) de este concurso.

Con la finalidad de que El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de respuesta con oportunidad a las preguntas adicionales presentadas por los Licitantes, con posterioridad a la última Junta de Aclaraciones, es necesario que las mismas, se presenten con una antelación de veinticuatro horas, de al menos siete días naturales al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, haciendo llegar sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos, por escrito a la Dirección de Obras Públicas o por medios electrónicos a la dirección de correo [obraspublicas@tecoman.gob.mx](mailto:obraspublicas@tecoman.gob.mx) para lo cual deberá presentar escrito, en el que expresen su interés en participar, conforme a lo indicado en el párrafo anterior

Las aclaraciones o modificaciones del presente concurso, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Cualquier modificación al presente concurso derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la invitación al concurso, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicarán expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Al finalizar cada junta de aclaraciones se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo ésta la Dirección de Obras Públicas Municipales así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación al concurso, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

### 3. Documentos con los que los Licitantes Deberán Acompañar a sus Proposiciones.

La documentación **DISTINTA** a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del sobre que contiene la Proposición.

- a) Copia simple del Oficio de participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. **(Anexo A).**
- b) Copia simple de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva. **(Anexo B).**
- c) Escrito firmado en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **(Anexo C).**
- d) Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas, **(Anexo D).**
- e) En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente invitación al concurso, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **(Anexo E).**
- f) Copia simple de la declaración fiscal o balance general avalados por contador o despacho contable externo, acreditado con cedula profesional, del Licitante correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Que para este procedimiento de contratación el Capital Contable mínimo requerido será de \$1750000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En caso de proposiciones en conjunto: I).- para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas o morales que presentan la proposición en conjunto, II).- deberán anexar original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, como lo refiere el punto 4.4 de esta invitación al concurso **(Anexo F).**

En su caso el balance general deberá estar avalado por contador o despacho externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, anexando la documentación que lo acredite.

g) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. El licitante deberá integrar a su proposición la Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, en la cual se deberá observar claramente, el nombre de la persona que firma la proposición, así como la firma autógrafa de éste, la identificación oficial que el licitante determine presentar, podrá ser: Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaria de la Defensa Nacional  
**(Anexo G).**

h) Escrito firmado mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada **(Anexo H)**, mismo que deberá contener los siguientes datos:

**De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Del representante:** nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

i) Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Anexo I)**

j) Manifestación de estar inscrito en el padrón de Contratistas y anexar boleta de inscripción. **(Anexo K)**

Previo a la firma del Contrato, el Licitante Ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados en los incisos d) y e), así como entregar copia certificada de los documentos señalados en los incisos antes indicados para la integración del expediente correspondiente.

#### **4. Forma de Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante, así como su Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera.**

##### **4.1 Documentos con los que se Acreditará la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante:**

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con la identificación o escrito a que se refiere el inciso e) o f) del punto 3 de esta invitación al concurso según sea el caso.

Tratándose del Licitante Ganador, será necesario que presente, previamente a la firma del Contrato, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

##### **4.2 Documentos con los que se Acreditará la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera.**

###### **a) Experiencia y Capacidad Técnica.**

El currículum del Licitante, acompañando copia de las carátulas de los Contratos y de las actas de recepción de los Contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de la presente invitación al concurso y en su caso hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo, o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad.

El Residente de Construcción y su personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán tener la experiencia en la realización de obras con características técnicas y magnitud similares a la contenida en la presente invitación al concurso, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los trabajos en cuestión.

###### **b) Capacidad Financiera.**

Las declaraciones fiscales y/o los estados financieros avalados por contador o despacho contable externo, de los dos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por contador o despacho externo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.

Los estados financieros deben estar avalados por contador o despacho externo autorizados por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.

#### 4.3 Revisión Preliminar.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a solicitud del interesado efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el padrón de contratistas, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

#### 4.4 Para Proposiciones en Conjunto.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y/o participación que tendrá en el grupo, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando la proposición ganadora de la invitación al concurso haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de la invitación al concurso deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la propia área convocante podrán hacer del conocimiento de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Además deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el **punto 3** de estas bases y entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo:

- a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c).- Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y;

f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Las demás estipulaciones no tendrán efecto alguno con respecto al Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición.

## 5. De las Proposiciones.

### 5.1. Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta invitación al concurso.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición para presentarla al Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se proporciona a la presente invitación al concurso, la siguiente documentación:

- Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente invitación al concurso (**Anexo 1**).
- Se anexa el Modelo de Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado (**Anexo 2**).

### 5.2. Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición.

Para preparar la proposición se acompañan a la presente concurso los anexos e instructivos de llenado, con los cuales el Licitante integrará su Proposición Técnica y Económica.

Los Licitantes que acudan a presentar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán contener todos los documentos que se indican en estas bases y de manera especial los indicados en el punto 3 y 5.8, debiendo satisfacer todos y cada uno de los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que "El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima" rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas instrucciones. La propuesta que "EL LICITANTE" deberá entregar en el acto de presentación y apertura se hará por escrito, mediante la entrega 2 sobres cerrados por separado, los sobres que contendrán las propuestas técnicas y económicas se presentaran debidamente rotulados, indicando el contenido de cada sobre, en caso de que el rótulo no coincida con el contenido del mismo, no se desechara la propuesta del licitante involucrado, procediendo a cerrar de manera inviolable el sobre abierto y abriendo el sobre que contiene la propuesta correcta.

Todos los licitantes deberán presentar necesariamente sus documentos debidamente ordenados, foliados y firmados por el representante legal con atribuciones para obligar a la empresa, el no presentar toda la documentación en la forma como se describe, será motivo para desechar la propuesta.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento, la proposición deberá presentarse en hojas con el membrete del Licitante, en carpetas, con separadores, foliadas todas sus hojas y anexos; tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común, siendo causal de desechamiento de la proposición, el no cumplir con esta condición.

Se entregará la proposición completa en original en forma impresa. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

El Licitante deberá anexar en la proposición del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un disco compacto, el cual deberá contener la documentación del punto 5.8.2 Parte Económica del AE1 al AE16 en forma digitalizada; requiriéndose en los programas de Word ó Excel. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones, siendo causal de desechamiento el no cumplir con esta condición.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición, en original deberá estar firmada por el Representante Legal del Licitante, para lo cual deberá manifestar por escrito en papel membretado su firma y firma abreviada, conforme a lo señalado en el **Anexo AT2** de esta convocatoria a la licitación.

Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, estará firmada en todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante Común designado, para lo cual deberán manifestar conforme a lo señalado en el **Anexo AT2** de esta convocatoria a la licitación, su firma y firma abreviada.

### 5.3. Idioma.

Toda la documentación solicitada en esta invitación, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, deberán redactarse en idioma español.

#### 5.4. Moneda.

La Proposición debe presentarse en **Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)**.

#### 5.5. Prohibición de la Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación al concurso, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

#### 5.6 Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos referente a la licitación

#### 5.7 Relación de materiales y equipo de instalación permanente.

##### 5.7.1 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

No se proporcionará material, ni equipo de instalación permanente.

#### 5.8 Proposición.

La Proposición, deberá contener los siguientes Anexos:

##### 5.8.1 Parte Técnica.

AT 1 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a la ley aplicable, a los términos de la presente invitación

AT 2 Manifestación de firma y firma abreviada.

AT3 Copia de las bases de licitación, copia del modelo de contrato.

AT4 Descripción de la **Planeación Integral** del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **Procedimiento Constructivo** de ejecución de los trabajos

AT 5 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

AT 6 Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente invitación.

AT 7 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.

AT 8 Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.

AT 9 Manifestación escrita de que los precios de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio.

AT 10 Documentos que acrediten la Capacidad Financiera.

AT11 Programa de ejecución de los trabajos

AT1 al AT11 se acompañan con instrucciones de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar los Licitantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su proposición.

#### 5.8.2. Parte Económica.

AE 1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

AE 2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

AE 3 Análisis, Cálculo e Integración del Factor del Salario Real, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios.

AE 4 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

AE 5 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.

AE 6 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.

AE 7 Utilidad propuesta por el Licitante.

AE 8 Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.

AE 9 Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 10 Catálogo de Conceptos.

AE 11 Carta compromiso de la proposición.

AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

AE 13 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la Mano de Obra.

**AE 14** Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la maquinaria y equipo de construcción...

**AE 15** Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente.

**AE 16** Programa de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo de la dirección, y ejecución de los trabajos.

Los Anexos del **AE1** al **AE16**, se acompañan con instrucciones de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar los Licitantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su proposición.

#### **5.9 Notas Generales a los Anexos Técnicos (AT) y Económicos (AE).**

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos, que se adjuntan en la presente invitación al Concurso, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

I).- Que todos los escritos que deberá presentar el Licitante, dentro de los Anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente.

### **6. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

#### **6.1.1 Presentación de Proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante poder simple tal condición.

La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente.

#### **6.1.2 Apertura de Proposiciones.**

La Apertura de Proposiciones se celebrará a las 10:30 horas del día , en las *Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima* siendo atendidos por el *C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 294 93* El Ayuntamiento de Tecomán, Colima se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en esta invitación al concurso, para la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, en primer término, las que sean presentadas en el propio Acto, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que El Ayuntamiento de Tecomán de Colima, designe, rubricarán los **Anexos AE10** Catálogo de Conceptos, y **AE11** Carta compromiso de la proposición, **AE 12** Programa de Ejecución General de los Trabajos, que para estos efectos constarán documentalmente

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevara a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Con posterioridad, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto que nos ocupa, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación al concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo ésta las *Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales Ubicadas en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima* siendo atendidos por el *C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 294 93*. Así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la presente invitación al concurso, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista de la presente invitación al concurso, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley Estatal de Obras.

## 7. Evaluación de las Proposiciones.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación al concurso, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

### 7.1 Parte Técnica.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

7.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

7.1.3 Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

7.1.4 Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

7.1.5 Que el **Procedimiento Constructivo** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

7.1.6 De los **Estados Financieros**, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos.

- a) Que el Capital Neto de Trabajo del Licitante, sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- b) Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
- c) El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.

## 7.2 Parte Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

**6.2.1** Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

**7.2.2.** Que los **Precios Propuestos** por el Licitante sean Aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

### 7.2.3 Del Presupuesto de Obra:

a) Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el Importe del Precio Unitario.

b) Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

c) Verificar que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**7.2.4.** Verificar que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, debiendo revisar:

a) Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

b) Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de construcción.

c) Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

d) Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas.

e) Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

f) Que los Costos Horarios por la utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada Máquina o Equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el Contratista se obliga a ejecutar el servicio correspondiente al cargo omitido, sin costo para El Ayuntamiento de Tecoman, Colima.

**7.2.5** Verificar que los Análisis de **Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Estatal de Obras Públicas debiendo además considerar:

a) Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas de la presente invitación al concurso.

b) Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c) Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**6.2.6** Verificar que los Análisis de **Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas debiendo además considerar:

a) Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los servicios y los de campo necesario para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c) Que **no** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de esta invitación al concurso, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

7.2.7 Verificar que en el Análisis y Cálculo del **Costo Financiero** se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los Ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- b) Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c) Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico.
- d) Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución valorizado con montos semanales.
- e) Que la mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la presente invitación al concurso.

7.2.8 Verificar que el Cálculo e Integración del **Cargo por Utilidad** fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas.

7.2.9 Verificar que el **Importe Total de la Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.

7.2.10 De los **Programas**, se deberá verificar:

- a) Que el Programa de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por el Ayuntamiento de Tecoman, Colima.
- b) Que los Programas Específicos cuantificados y calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- b) Que los Programas de suministro y utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d) Cuando se requiera de Equipo de Instalación Permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.
- e) Que los Insumos Propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

7.2.11 De la **Maquinaria y Equipo**, se deberá verificar:

- a) Que la Maquinaria y el Equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios objeto de esta invitación al concurso y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- b) Que las características y capacidad de la Maquinaria y Equipo de construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando El Ayuntamiento de Tecomán, Colima fije un procedimiento.
- c) Que en la Maquinaria y Equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**7.2.12 De los Materiales, se deberá verificar:**

- a) Que en el Consumo del Material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los Desperdicios, Mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las Características, Especificaciones y Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente, sean las Requeridas en las Normas de Calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la invitación al concurso.

**7.2.13 De la Mano de Obra, se deberá verificar:**

- a) Que el Personal Administrativo, Técnico y de Obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación al concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

**8 El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá declarar desierta o cancelar la invitación en los siguientes casos:**

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- b) Cuando no se haya recibido alguna proposición a la fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley Estatal de Obras.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente en la materia, cuando El Ayuntamiento de Tecoman, Colima, tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para tal efecto, los Licitantes deberán de abstenerse de comunicarse con los Servidores Públicos del Área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente invitación al concurso. No obstante lo anterior, durante el periodo de la evaluación de las proposiciones presentadas, El Ayuntamiento de Tecoman, Colima, podrá solicitar por escrito a los Licitantes, aclaraciones a sus proposiciones, y estos deberán responder por escrito dichas solicitudes, en un término que no podrá ser mayor de 2 días naturales, a partir del día siguiente del citado requerimiento. Dicho requerimiento será realizado por el Responsable de la Evaluación al Licitante correspondiente, mediante el envío por Correo Electrónico, el cual deberá corresponder al indicado por el Licitante en su proposición en el numeral 3, inciso a) de la presente invitación al concurso, de igual manera el Licitante deberá remitir las aclaraciones correspondientes al Responsable de la Evaluación.

Por lo que cualquier esfuerzo de algún Licitante para influenciar a los Servidores Públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente invitación al concurso, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada por el Licitante de que se trate.

#### **9. Causas de Desechamiento.**

Son causas de Desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento Constructivo para la realización de los trabajos, no este acorde con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.

- b) Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación al concurso, o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones de construcción
- c) Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto en la invitación al concurso.
- d) Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente invitación al concurso.
- e) Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra distintos a los indicados en el punto 5.6 de la presente invitación.
- f) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos de la presente invitación al concurso y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente concurso y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por El Ayuntamiento de Tecoman, Colima, en la presente invitación al concurso o derivadas de las juntas de aclaraciones, o que no incluya los precios unitarios de cada uno de los conceptos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- i) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no correspondan a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- j) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente invitación, que afecten la solvencia de la proposición.

- k) Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
- l) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas.
- m) Cuando se demuestre que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- n) Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- o) Cuando el Licitante no presente su Proposición con tinta indeleble (sólo para los Licitantes que presenten su proposición por escrito).
- p) Cuando el sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado.
- q) Cuando el Licitante repercuta en los precios unitarios las aportaciones para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- r) Cuando la proposición este incompleta, o contenga omisiones de los documentos establecidos en los numerales 3 y 5.8, en la presente invitación al concurso.
- s) Cuando la proposición incumpla con las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

## 10. Fallo y acto de fallo de la Invitación al concurso.

### 10.1 Fallo

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al concurso y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para El Ayuntamiento de Tecomán, Colima se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

### I.- Criterio Relativo al Precio.-

Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: **50 puntos**.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$PA_j = 50 (PSPMB / PP_j)$ ; Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$ . Donde:

$PA_j$  = Puntos a asignar a la proposición "j"

$PSPMB$  = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

$PP_j$  = Precio de la proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**II.- Criterio Relativo a la Calidad.-** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de **20 puntos**.

Los **20 puntos** se distribuirán como sigue:

**a. Especialidad.-** Mayor número de Contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha en la convocatoria a la invitación conforme a la información presentada en el **anexo AT6**. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

(Para los Licitantes que presenten Contratos que amparen varias obras de características similares, cada obra se considerará como un Contrato)

**b. Experiencia.-** Mayor tiempo del Licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud conforme a la información presentada en el **anexo AT6**. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

**c. Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de **10 puntos**, distribuidos como sigue:

**1.** Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del presente Reglamento. Se asignarán **3 puntos**, conforme a la información presentada en el **anexo AT5**.

**2.** Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán **3 puntos**.

Se acreditará mediante manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en los últimos 5 (cinco) años.

3. Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán **4 puntos**, a la proposición que acredite el mayor número de certificados vigentes.

a.- En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los **4 puntos** se distribuirán proporcionalmente.

b.- La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

c.- Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

### III.- Criterio Relativo al Financiamiento.-

Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. De la presente invitación al concurso los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de **10 puntos**. (NO APLICABLE)

IV.- Criterio Relativo a la Oportunidad.- Que se hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley Estatal de Obras Públicas, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de **10 puntos**. Los **10 puntos** se distribuirán como sigue:

a. Grado de cumplimiento en los Contratos celebrados y concluidos por el Licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la invitación al concurso, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del Contrato. Cuando se trate de varios Contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada Contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los Contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán **5 puntos**.

b. Que los Contratos de servicios relacionados con la obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la invitación al concurso, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán **5 puntos**.

Para acreditar este criterio, el Licitante presentará una manifestación bajo protesta de decir verdad relacionando los Contratos de los últimos 5 (cinco) años, señalando las penas convencionales que se hayan aplicado e indicando si ha sido objeto de rescisión administrativa. La documentación solicitada estará sujeta a verificación, mediante la información y mecanismos con que cuente El Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**V. Criterio relativo al Contenido Nacional.** Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de: **10 puntos**

- a) Materiales.
- b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En los procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a **280 puntos**.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a IV, a cada una de las proposiciones determinadas como **solventes**, se aplicará una **regla de tres simple**, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, no cuente con elementos para valorar alguno de los criterios o rubros mencionados en éstos, no aplicarán para la adjudicación y los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, la proposición solvente que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, el contrato se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero que la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición a la que le será adjudicada.

La información relativa a: **II Criterio relativo a la Calidad y IV Criterio relativo a la Oportunidad**, será la que proporcionen los Licitantes en su proposición en términos de la presente invitación al concurso, la que estará sujeta a validación mediante la información o mecanismos con que cuente El Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

## 10.2 Acto de Fallo.

El Fallo de la presente invitación al concurso deberá emitirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

El Fallo del presente invitación al concurso se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecoman, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 2 94 93 a las 09:00 horas del día 06 de Junio del 2018 a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo éste las Oficinas de la Dirección General de Obras Publicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecoman, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01(313) 32 2 94 93.

Así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación al concurso, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Quando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Quando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley Estatal de Obras Públicas.

La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Las proposiciones desechadas durante la presente invitación al concurso, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes; agotados dichos términos El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, procederá a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## 11. Documentos que debe presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

### 11.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Tendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el 2008, en particular a la Regla 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley Estatal de Obras, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de septiembre de 2008, el Licitante Ganador deberá presentar al Ayuntamiento de Tecomán, Colima la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición sea superior a los \$ 300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al cual se le adjudique el Contrato respectivo, deberá presentar al Ayuntamiento de Tecomán, Colima el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.
- Para atender lo antes citado, el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente de la presente invitación al concurso, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los

dos días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

- Así mismo, el Licitante al cual se le adjudique el Contrato que corresponda, deberá indicar en su solicitud que realice al SAT, que el **"acuse de respuesta"** que emita en atención a dicha solicitud, **deberá ser dirigida al correo electrónico obraspublicas@tecoman.gob.mx**, perteneciente al C. Ing. Pedro Herrera Cruz Director de Obras Públicas Municipales.
- Si el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente de la presente invitación, tiene su **Residencia en el Extranjero**, y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los **contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR**, deberán realizar su **solicitud de opinión al SAT** ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente al domicilio del Ayuntamiento de Tecomán, Colima en donde se realiza el presente procedimiento del concurso, cuya dirección es la indicada en el inciso a), del punto 24 "Encuesta de Transparencia" de la presente invitación al concurso.
- El Licitante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, **está obligado** a presentar el **"acuse de recepción"** de la solicitud, **previo a la formalización del citado Contrato**.
- Cuando la proposición del Licitante Ganador, sea una **"proposición en conjunto"** de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley Estatal de Obras Públicas **obligación de cada una de las obligadas en dicha proposición a presentar el "acuse de recepción"**.
- La formalización del Contrato derivado de la presente invitación al concurso se llevará a cabo conforma a los plazos establecidos en esta invitación al concurso, por lo que no estará sujeta a la emisión de la opinión del SAT.
- En el supuesto de que el **SAT emita respuesta en sentido negativo** o desfavorable para el **Licitante con el cual ya fue formalizado el Contrato correspondiente**, el Contrato formalizado **deberá cumplirse hasta su terminación**.
- Para el caso de que El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **previo a la formalización del Contrato**, reciba del SAT el **"acuse de respuesta"**, de la solicitud en el que se emita una opinión en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales del Licitante que resulte favorecido en la adjudicación del Contrato de referencia, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se **abstendrá de formalizar en citado Contrato**, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos constituidos de infracción por la falta de formalización del citado Contrato, por causas imputables al adjudicado.

### 11.3. Documentación Complementaria.

a) Previamente a la firma del Contrato, el Licitante Ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente. Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, El Ayuntamiento de Tecomán Colima devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

## 12. Modelo de Contrato.

El Modelo de Contrato de la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que contiene, entre otros, el Procedimiento de Ajuste de Costos que deberá pactarse en el mismo.

## 13. Firma del Contrato.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima y el Licitante Ganador a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo así como sus anexos, el día 06 de Junio del 2018 a las 09:30 horas, en la *las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 294 93* en la fecha que se indique en el acta de fallo correspondiente, en el entendido que la fecha de firma deberá estar comprendida como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Art. 48 de la Ley Estatal de Obras.

Cuando la proposición ganadora de la invitación al concurso haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá entregar a El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, certificado ante Notario Público y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Si el Licitante Ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en este caso, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si El Ayuntamiento de Tecomán, Colima no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones en la invitación al concurso que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate.

#### 14. Garantías.

##### 14.1 De Anticipo.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de Contrato que se adjunta la invitación al concurso.

La Fianza deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo y entregarla en las *Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 294 93* en horario de 9:00 a 14:00 horas.

##### 14.2 De Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato.

Asimismo para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza por el 10 % del importe total contratado, a favor de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por institución legalmente autorizada, que será entregada por el Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo; pero invariablemente antes de la firma del Contrato en las *Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 294 93* en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de Contratos que se realicen en más de un ejercicio fiscal las garantías se sujetarán a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 14.3 De Vicios Ocultos.

Para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, previamente a la recepción de los trabajos, éste deberá constituir fianza por el **10%** del monto total ejercido de los servicios o presentar carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos por el **5%** del monto total ejercido, en un fideicomiso especialmente constituido para ello, por lo que podrá incluir en su proposición, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones. En caso de no hacerlo deberá presentar Fianza. La garantía deberá ser presentada para su aprobación en las *Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima siendo atendidos por el C. Ing. Pedro Herrera Cruz con número telefónico 01 (313) 32 2 94 93* en horario de 9:00 a 14:00 horas.

#### 15. Porcentaje de Anticipos.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, para que el Contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

#### 16. Retenciones o Deducciones.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Tecomán, Colima y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente, por parte de el contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y el cinco al millar (0.5%) para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la C.M.I.C., el Ayuntamiento de Tecomán, Colima realizará la retención en el porcentaje antes mencionado, conforme a la cláusula Décimo Tercera, incisos I), II), del modelo de contrato, aportación que será entregada a la C.M.I.C. y al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa en este caso deberá de ser documento expedido por la cámara en mención. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para la terminación del edificio de la Asociación de ingenieros y arquitectos de Tecomán A.C. y el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación para construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, col.)

#### 17. Publicidad.

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### 18. Inspección y Recepción de los Trabajos.

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los servicios objeto del Contrato en los términos que señala la Ley Estatal de Obras Públicas

#### 19. Forma y términos de Pago de los Trabajos.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural del periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. *La Tesorería Municipal (H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima)* cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista en un plazo no mayor a **20 (Veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima, realizará preferentemente, el pago al contratista a través la *Tesorería Municipal (H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima) Ubicada en Medellín No. 280 Colonia Centro, Tecomán, Colima*

#### 20. Condiciones de Precio.

Los trabajos motivo de esta invitación al concurso se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de **Precios Unitarios y tiempo determinado**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

#### 21. Del arbitraje, otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial.

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio. No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

## 22. Condiciones Complementarias.

**22.1** En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de El Ayuntamiento de Tecomán, Colima de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prorroga según corresponda.

**22.2** Cuando por necesidades de la obra se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas.

**22.3** En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.

**22.4** El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale El Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

**22.5** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley Estatal de Obras Públicas.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las disposiciones Décima y Décimo Primera del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto del 2000.

**22.6** En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de servicio señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que intervienen en dichos análisis.

**22.7** En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si los mismos no se concluyen en la fecha programada, El Ayuntamiento de Tecomán, Colima aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas y el Contrato motivo de esta invitación al concurso.

**22.8** Los ajustes de costos, se llevarán a cabo mediante el procedimiento siguiente: *Revisar un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato.*

**22.9** Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará una copia de la carátula del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, conforme lo establecido en los numerales 2.2, 6.2 y 9.2 de la presente invitación al concurso. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**22.10** Situaciones no previstas en el Contrato: Tomando en consideración lo indicado en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el supuesto de que durante el proceso de ejecución de los trabajos, proceda el pago de gastos no recuperables por suspensión de la obra, el cargo por concepto de maquinaria, se determinará tomando en consideración la condición de utilización de la maquinaria, de acuerdo a lo siguiente:

**a) Máquina Activa.**

La máquina está operando para cubrir el ciclo de trabajo, debiendo considerar el analista rendimientos de máquina nueva, adecuado a las condiciones de los servicios, para la producción de un concepto de trabajo, o parte del mismo, con 200 hrs. /mes.

**b) Máquina en Espera.**

La máquina está sin movimiento (con los motores caminando a la potencia mínima, o parados) en espera de su utilización, ya sea dentro de un ciclo de trabajo, o como consecuencia de la programación adecuada de un procedimiento constructivo, en este último caso el analista solamente computará el tiempo dentro de un turno de trabajo.

**c) Máquina en Reserva.**

Sólo cuando se ordene por escrito por la residencia de obra y que además sea por causas no imputables al contratista. Es la condición en la cual la máquina permanece dentro de la obra, incluyendo el personal de operación, sin movimiento. Para que ésta condición se dé, la interrupción de la actividad de la máquina no debe constituir una suspensión definitiva de los servicios, sino una verdadera interrupción por tiempo corto, limitado y definido; la interrupción debe ser ordenada y asentada en la bitácora de los servicios, con todas las firmas autorizadas que se establezcan como necesarias; la máquina debe estar en condiciones de realizar trabajo en forma normal y estas condiciones deberá mantenerlas durante todo el tiempo en reserva, sin quitarle accesorios o partes; no debe ser durante el tiempo de reserva, sujeta a reparaciones ni mayores ni menores; el personal no debe ocuparse en otras máquinas ni en otro tipo de servicios. Se podrán realizar si son necesarias durante el tiempo de reserva las labores de conservación, tales como lubricación, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de mecanismo de ataque sin quitarlos ni desarmarlos, inspecciones visuales y mediciones sin quitar parte alguna, abastecimiento de combustible y operaciones similares que no interfieran con la posibilidad de operar la máquina en cualquier momento. Cuando para el cálculo del precio unitario se requiera cuantificar los tiempos de las máquinas en las diversas condiciones señaladas en los puntos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

**a) Máquina Activa:**

Los tiempos de máquina activa se cuantificarán cuando sean partes de un ciclo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de que se trate, para máquina nueva.

**d) Máquina en Espera:**

Los tiempos de máquina en espera, cuando estén dentro de un ciclo de trabajo, se cuantificarán de acuerdo con el tiempo establecido en el ciclo para máquina en espera y cuando sea como consecuencia de una programación adecuada o de un procedimiento de construcción, considerando los tiempos resultantes del empleo adecuado de los recursos programados, para el o los elementos que comprenden el procedimiento constructivo, dentro de un turno de trabajo.

**e) Máquina en Reserva:**

Los tiempos de máquina en reserva, se medirán de acuerdo con lo ordenado por la Residencia de Obra, en la bitácora de los servicios, en la inteligencia de que dicho tiempo nunca excederá de 8 horas por cada día hábil, aún cuando el personal de operación se le pague tiempo extraordinario, por mantenerlo en reserva más de 8 horas. Nunca se computarán como tiempo de máquina en reserva, los correspondientes a tiempos de traslado de la maquinaria, de interrupción por lluvias, por huelgas o por causas de fuerza mayor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 CONVOCATORIA NO. 002-2018  
 Licitación Pública



El Ayuntamiento de Tecomán, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción II la Ley de Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:

| No. de concurso   | Fecha de Convocatoria | Visita al lugar de los trabajos    | Junta de aclaraciones              | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica          | Fallo de la Obra                    |
|---|-----------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| OPTEC-FAIS-011-2018   | 26 de Mayo del 2018   | 28 de Mayo del 2018<br>11:30 horas | 28 de Mayo del 2018<br>14:30 horas | 05 de Junio del 2018<br>10:30 horas              | 05 de Junio del 2018<br>11:30 horas | 06 de Junio del 2018<br>09:00 horas |
| Descripción general de la obra  |                       |                                    |                                    | Fecha de inicio                                  | Firma del Contrato                  | Plazo de ejecución                  |
| Rehabilitación de colector sanitario en calle Morelos, entre Griselda Alvarez y Allende en Col. Centro. |                       |                                    |                                    | 11 de Junio del 2018                             | 06 de Junio del 2018<br>09:30 horas | 50 días naturales                   |

Las bases de licitación se encuentran disponibles en las oficinas de Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, de las 9:00 A 15:00 hrs. Fecha límite para adquisición de bases es el día 9 de mayo del presente Con un costo de \$3,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N) por proceso de Licitación de acuerdo al Artículo 31 frac III. de la Ley Estatal de Obras Públicas.

TECOMAN, COL., A 26 DE MAYO DEL 2018.

ING. PEDRO HERRERA CRUZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

